



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

### RESOLUCIÓN 202350025017

(27 de Marzo de 2023)

#### **ACTA No. 002 - 2023 DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE MEDELLÍN QUE NO SE UTILIZAN Y SE OFRECEN A TÍTULO GRATUITO A LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN.**

En virtud del principio de coordinación y colaboración establecido por el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Por expresa disposición del parágrafo del artículo 2 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, dichas normas son aplicables en lo pertinente a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública.

De acuerdo con lo estipulado en el literal F del artículo 3 de la ley 1551 de 2012, los municipios asumirán las competencias a su cargo, previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial, garantizando su manejo transparente, dentro de los límites constitucionales y legales, por lo tanto realizar la expedición de los actos administrativos propios de su quehacer donde se relacione el inventario de los bienes muebles de la Secretaría de Infraestructura Física que ya no se estén utilizando o necesitando y que se ofrezcan a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden. El artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.3. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.**

**Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia.**



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CA  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50049  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





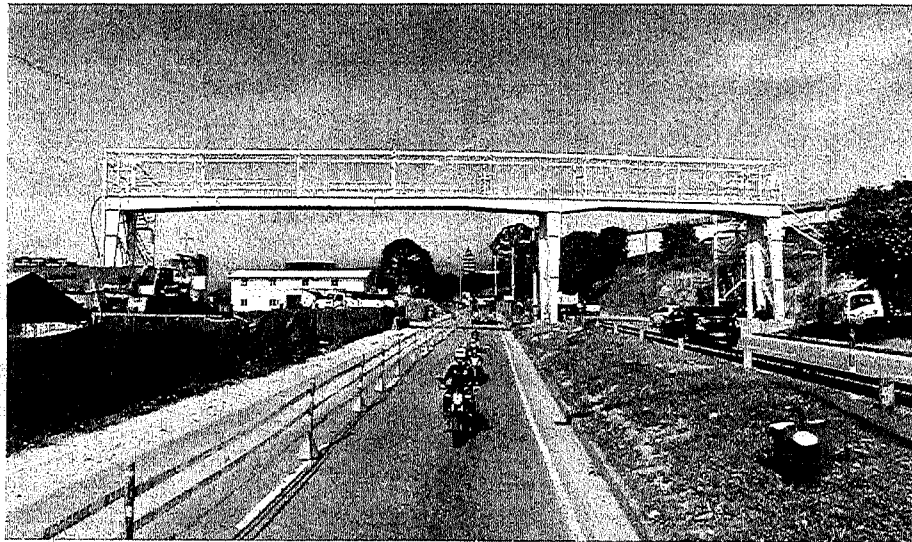
**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.**

**SEGUNDO:** En el numeral 12 del artículo 295 del Decreto Distrital 883 de 2015 establece que son funciones de la Secretaría De Infraestructura Física, “Implementar, ejecutar y cumplir en la dependencia, las políticas y directrices, que se establezcan en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias”. A sí mismo en numeral 14 del artículo 295 del decreto 883 de 2015 indica implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

**TERCERO:** En concordancia con la norma precitada desde la subsecretaría de construcción y mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín se realizó el inventario del 27 de enero del 2023 de los bienes muebles de vigas metálicas que fueron utilizadas durante el proceso constructivo del puente de la Madre Laura para conformar la superestructura de un puente peatonal exclusivo para los trabajadores de la obra, sorteando la vía regional, tal como se muestra en la imagen:



De igual forma, se identifica visualmente que las vigas se encuentran en buen estado para ser reutilizadas y los problemas de corrosión producto de la exposición



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

a la intemperie por efectos de su almacenamiento y no comprometen en este momento la integridad del elemento estructural como tal. (**Informe técnico con fecha del 27 de enero de 2023, realizado por Alejandro Ospina Trujillo – Profesional Especializado de la Secretaría de infraestructura física**).

**CUARTO:** Que de los bienes viabilizados y autorizados para la baja y con disposición final para la enajenación a título gratuito entre entidades públicas, se ofrecen tres (03) vigas metálicas de propiedad de la Secretaría de Infraestructura Física que fueron desmontadas y almacenadas de manera controlada por la supervisión del contrato de obra del proceso constructivo del puente de la Madre Laura, los cuales se encuentran almacenados en este momento en custodia del Metro de Medellín en la calle 44 # 46 – 001 del Municipio de Bello – Antioquia, vigas que se muestran en el siguiente registro fotográfico:



Fotos N°1 y N°2 Panorámicas de las vigas almacenadas en el Metro



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



Jan 25, 2023 8:51:45 AM  
La Estación  
Bello  
Antioquia



Jan 25, 2023 8:51:42 AM  
La Estación  
Bello  
Antioquia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fotos N°3 y N°4. Panorámicas de las vigas almacenadas en el Metro



**QUINTO:** Que se identifican entonces tres (3) vigas metálicas formadas con láminas de 1<sup>er</sup> de espesor conformando unos perfiles de alma llena con las dimensiones que se especifican a continuación:

Viga	Longitud (m)	Ancho de perfil (cm)	Altura de la viga (cm)	Peso (kg)
1	13,84	35,00	51,62	3.582
2	13,60	33,50	41,58	3.081
3	14,10	35,00	52,00	3.687

Estas vigas cuentan con una serie de platinas rigidizadoras dispuestas transversalmente cada (1m) metro para mejorar su capacidad estructural haciendo la sección más compacta y estable, dispuestas a lado y lado del alma que une los extremos de la viga conformada con una sección en I.

**SEXTO:** Las entidades públicas de cualquier orden deberán manifestar por escrito su interés por los bienes relacionados por el grupo o grupos de elementos relacionados en el inventario, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo y ceñirse al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Las entidades públicas interesadas deberán asumir los costos de traslado de los



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

bienes desde la ciudad de Medellín, a su lugar de destino y demás gastos; los cuales se entregarán en el estado en que se encuentren.

Los bienes ofertados, pueden ser inspeccionados en la calle 44 # 46 – 001 del Municipio de Bello – Antioquia almacenados en este momento en custodia del Metro de Medellín previa solicitud por correo electrónico dirigida al email: [adrian.correa@medellin.gov.co](mailto:adrian.correa@medellin.gov.co), en horario de lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Establecer como listado de inventario de bienes de propiedad de la Secretaría de Infraestructura de Medellín, que serán ofrecidos a las entidades públicas de cualquier orden, para su enajenación a título gratuito, los que se relacionan en el numeral **quinto** de los considerandos de este acto administrativo.

Viga	Longitud (m)	Ancho de perfil (cm)	Altura de la viga (cm)	Peso (kg)
1	13,84	35,00	51,62	3.582
2	13,60	33,50	41,58	3.081
3	14,10	35,00	52,00	3.687

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación en la página del Distrito de Medellín y en lugar visible de la Secretaría de Infraestructura Física del presente acto administrativo. El material ofrecido en el numeral quinto de la presente Resolución puede ser inspeccionado en la calle 44 # 46 – 001 del Municipio de Bello – Antioquia almacenados en este momento en custodia del Metro de Medellín, previa solicitud por correo electrónico dirigida a [adrian.correa@medellin.gov.co](mailto:adrian.correa@medellin.gov.co) en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

**TERCERO:** Para todos los efectos, las entidades públicas de cualquier orden interesadas en la adquisición de bienes muebles por enajenación a título gratuito manifestarán por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acto administrativo, la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud a través del correo electrónico [adrian.correa@medellin.gov.co](mailto:adrian.correa@medellin.gov.co) propuesto por la Secretaría.



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

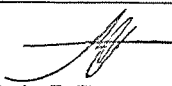

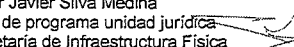

**CUARTO:** Una vez agotado el término para que las entidades manifiesten su interés, se dará inicio con los trámites respectivos para la entrega a título gratuito del bien.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**LUISA FERNANDA GOMEZ VILLEGAS**

Secretaria de Infraestructura Física

Secretaria de Despacho

<p>Elaboró:</p>  <p>Alejandro Ospina Trujillo Profesional Especializado Secretaría de Infraestructura Física</p>	<p>Revisó</p>  <p>Sebastian Arboleda Alzate Asesor Jurídico Secretaría de Infraestructura Física</p>  <p>César Javier Silva Medina Líder de programa unidad jurídica Secretaría de Infraestructura Física</p>	<p>Aprobó</p>  <p>Adrián Alexis Correa Ochoa Subsecretario Construcción y Mantenimiento Secretaría de Infraestructura Física</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



